Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución Rectoral n.°458-2023-UNC
Cajamarca, 26 de octubre de 2023

Visto, el Oficio n.°147-SUDUNC-2023, suscrito por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, sobre Reconocimiento Institucional en el evento referido al logro de CTS y aumento de sueldos para la Docencia Universitaria de las Universidades Públicas, a nivel nacional, el Proveído n.°07475-2023-R-UNC, de fecha 26 de octubre de 2023, contenidos en el Expediente n.°0122987-2023-R-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**";

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca es una comunidad académica, humanística, científica y tecnológica inspirada en principios y valores éticos, creadora y difusora del conocimiento de la realidad multicultural y del saber; promotora del cambio e innovación, formadora integral de la persona como ciudadano responsable, productora de bienes y servicios de calidad y comprometida con el desarrollo económico y social de su región y del país;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios, ostenta prestigio y posicionamiento en el ámbito regional, nacional e internacional y ello debido, en gran parte, a los avances de la modernización de las carreras profesionales, la promoción de la investigación, las publicaciones, las actividades de responsabilidad social y gran labor educativa realizada por docentes universitarios;

A través de Oficio n.°147-SUDUNC-2023, el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó al el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Reconocimiento Institucional en el logro de CTS y aumento de sueldos para la Docencia Universitaria de las Universidades Públicas, a nivel nacional; al Congresista de la República José María Balcázar Zelada, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República;

En tal virtud, mediante Proveído n.°07475-2023-R-UNC, recibido con fecha 26 de octubre de 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a la Oficina de Secretaría General, su atención con la emisión del acto resolutivo;

Resolución Rectoral n.°458-2023-UNC
Cajamarca, 26 de octubre de 2023

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria n.°30220, y el artículo 32 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Universidad Nacional de Cajamarca, el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al Congresista de la República José María Balcázar Zelada, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República; por su valiosa participación directa en el logro de CTS y aumento de sueldos para la Docencia Universitaria de las Universidades Públicas, a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al despacho Rectoral en coordinación con la Oficina Comunicación e Imagen Institucional, se sirva oficializar de manera institucional el evento que se llevará a cabo del día 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, a la Dirección General de Administración, Sindicado Único de Docentes, Director de la Oficina de Tecnología de la Información, Oficina Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2023 14:34:08-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 ha
Motivo: Doy fe
Fecha: 26/10/2023 14:27:47-050